



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.

Consejo & Cabildo & onre & Julio pasado &
setecientos setenta y uno y por ello hacerse
desido persona & esta villa & la mejor con-
ducta y habilidad, sendo aloung & elegy Ecccj.
sinque sea vito con la bena a dho N. precep-
to y en el interin se presenta Persona apro-
bada, nombraban y nombraxon su cargo pa-
ra el cargo & Primera Letra q. eduque
y enseñe a los Niños a Juan Delanquer vec.
& esta villa Persona en quien en concepto
& la villa concurren las circunstancias
aperecidas para dha educacion, previniendole
al tiempo & su aceptacion que siempre que
se presente el cargo aprobado ha & cevan
en dho interin, encargandole quide exatta-
mente & dha educacion en el interin corra
a su cargo, por la que perciva el dho ex-
tipendio que se suministra & los Caudales &
Pobros, avitiendo sin interin a los verdaderos
dho & solemnidad, a cuios fin esta destinado
dho estipendio

Y por no haver otra cosa se hubo p. concluso
este Ayuntamiento q. se fizo p. su Nro. & que

Yo el Cmo. Rey fe =

Salinas, a diez y siete de Mayo

Orozco

Juan Garayzarro

